N^o



Municipalidad de Junín de los Andes 3279/22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 3279/2022

<u>VISTO:</u> El Expte. C.D. Nº 11203/22 de fecha 02/05/2021 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, contiene nota Nº 123/22 mediante la cual se adjunta Acta de Comisión de Transporte de fecha 27/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la documental mencionada en el punto cuatro (4) se hace mención a la solicitud de la Sra. Rosa del Carmen Castro, de cambio de titularidad de la Licencia de taxi de su difunto esposo.-

Que, al respecto se resuelve otorgarle un plazo de seis (6) meses, a partir de la notificación, para realizar los trámites de cambio de titularidad del vehículo, que actualmente está explotando como taxi, deberá abonar un canon equivalente a Quinientos, (500) litros de nafta súper de la empresa de bandera YPF.-

Que, dentro de ese plazo, la Sra. Castro deberá dar cumplimentar con toda documentación de acuerdo lo establecido en la Ordenanza N° 2789 y sus modificatorias 2805/18 y 2907/19, que reglamenta el Servicio de Transporte de Pasajeros o cosas, en las modalidades de Taxis, Radio Taxis, Remisses y Taxiflet.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha, conforme Despacho Nº 009/22, de Comisión de Labor Legislativa resuelve, aprobar por unanimidad el pedido realizado, con el dictado de la presente norma legal. -

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE OTORGA a la Sra. ROSA DEL CARMEN CASTRO, un plazo de seis (6) meses para realizar los trámites de cambio de titularidad del vehículo, que actualmente está explotando como taxi, de acuerdo establecido en la Ordenanza N° 2789 y modificatorias 2805/18, y 2907/19.-

ARTÍCULO 2º: SE ESTABLECE que deberá abonar un canon equivalente a Quinientos, (500) litros de nafta súper de la empresa de bandera YPF, que el monto será equivalente al precio actual del combustible al momento de hacer efectivo el pago ante la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º SE REMITE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Se Comunica, publica. Cumplido, se archiva.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2153/22.-

LAURA ESTER RIFFO SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes 3279/22 PROVINCIA DEL NEUQUÉN Concejo Deliberante